



RESOLUCIÓN N° 0736-2019-R-UNALM

La Molina, 21 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0775-2018-R-UNALM. de fecha 18 de Diciembre del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30879 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019”;

Que, habiendo proyectado la captación de ingresos; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, que mediante carta DGI N° 1556/19, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios los ingresos generados por la Suma de S/. 103,685.00 SOLES (Ciento Tres Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles), a fin de atender el servicio de consultoría, que se desarrolla en el marco del contrato N° 078-2019-PNIA-BID dentro de la unidad operativa 01.900.06.22;

Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo con el Artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1 “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma S/. 103,685.00 SOLES (Ciento Tres Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)	
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	(en soles)
1.3. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	
1.3.3 VENTA DE SERVICIOS	103,685
1.3.3.9 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	103,685
1.3.3.9.2 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	103,685
1.3.3.9.2.9 SERVICIOS A TERCEROS	103,685
Total Ingresos	103,685



RESOLUCIÓN N° 0736-2019-R-UNALM

La Molina, 21 de octubre de 2019

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria - La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria - La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:		9002	Acciones Presupuestales que no resultan en productos
PRODUCTO	:	3999999	Sin Producto.
ACTIVIDAD	:	5001276	Unidades de Enseñanza y Producción
FINALIDAD	:	0245050	Consultorías y Proyectos - CCP
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		2	Recursos directamente recaudados
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			(En soles)
Gastos Corrientes			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			10,638
2.3 Bienes y Servicios			90,047
Total, gastos Corrientes			100,685
Gastos Capital			
2.6 Adquisición de activos no financieros			3,000
Total, gastos Capital			3,000
Resumen			
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			(En soles)
Gastos de Capital			3,000
2.6 Adquisición de activos no financieros			3,000
Gastos Corrientes			100,685
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			10,638
2.3 Bienes y Servicios			90,047
Total, Pliego:			103,685



ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

mph.

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR